

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 26 de mayo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela del día 20 de mayo del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 27 de mayo de 2022.

GERMAN ARDILA BAUTISTA
Sustanciador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00263-00

De conformidad con el informe que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **YANEIRE ROJAS CARRASCAL** en calidad de agente oficiosa de **MARIA LUISA CARRASCAL**, contra el fallo de tutela de fecha 20 de mayo de 2022, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida contra **SALUD MÍA EPS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 083 del 31 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00263-00
Accionante: Yaneire Rojas Carrascal
A.O. de Maria Luisa Carrascal
Accionado: Salud Mia EPS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db01fc473a151e458aa00e2ae35f67c74ab56a5c0d069e80643cc3bdb56fc1d

Documento generado en 27/05/2022 11:21:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>